

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (Línea 1) Y LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERGEM (UNIVERSIDADES POR LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS ALUMNAS UNIVERSITARIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO) (Línea 2).

1. Antecedentes:

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contempla, en su artículo 4.9, el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales, sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, el artículo 4.14 incorpora, como principio, la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo. Igualmente establece en sus artículos 20 y 21 la necesidad de que el sistema universitario de Andalucía fomente la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y apoye la formación y la investigación en dicha materia. Finalmente, en su Disposición Adicional Única, señala que el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

En su desarrollo, en el BOJA n.º 201, de 17 de octubre de 2018, se publica la Orden de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

Sus antecedentes más cercanos son la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2019 para la promoción de la igualdad de género, y la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2019 para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM), ambas publicadas en el BOJA n.º 122 de 27 de junio de 2019.

En anteriores ejercicios se concedieron subvenciones por los siguientes importes:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO (euros) (Línea 1)</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO (euros) (Línea 2)</u>
2018	230.000,00	583.835,39
2019	202.000,00	692.250,00



C/ D^a María Coronel, 6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	PABLO CARRERO PEREZ-ANGULO	13/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTH8EE3ZZUBP9WC548433L65NY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Información complementaria (Anexo II)

Este proyecto de concesión de subvenciones está dirigido a las universidades públicas de Andalucía para que desarrollen actuaciones que, por un lado, fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito universitario (línea 1) y, por otro, fomenten la empleabilidad y el emprendimiento de sus alumnas (línea 2).

Se pretende subvencionar proyectos, según las solicitudes que se reciban, por un importe máximo global de 1.050.000,00 euros. La convocatoria se realizará en el ejercicio 2021 y se imputarán 525.000,00 euros (50%) a la anualidad 2021 y 525.000,00 euros (50%) a la anualidad 2022, en la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/44100/00 01, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente, así como en el correspondiente vinculante.

Se trata de un gasto consolidado en el Presupuesto del IAM, no conllevando más gasto que el propio de la concesión de las subvenciones y no afectando a ningún otro capítulo presupuestario.

En cualquier caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Pablo Carrero Pérez-Angulo



C/ D^a María Coronel, 6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	PABLO CARRERO PEREZ-ANGULO	13/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTH8EE3ZZUBP9WC548433L65NY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	